

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 5240

1. GENERALIDADES

Localidad	3. SANTA FE
UPZ	91. SAGRADO CORAZÓN
Barrio o Sector Catastral	PARQUE ORIENTAL URBANO
Dirección	JARDÍN INFANTIL PERSEVERANCIA – CARRERA 1 ESTE # 33 -64
Información Catastral	MANZANA 01, PREDIO 54
Fecha de Visita	28 DE ABRIL DE 2008
Área (Ha)	0.2*
Solicitante	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tipo de Amenaza	REMOCIÓN EN MASA

* Área aproximada de acuerdo con visita de campo.

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los Decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

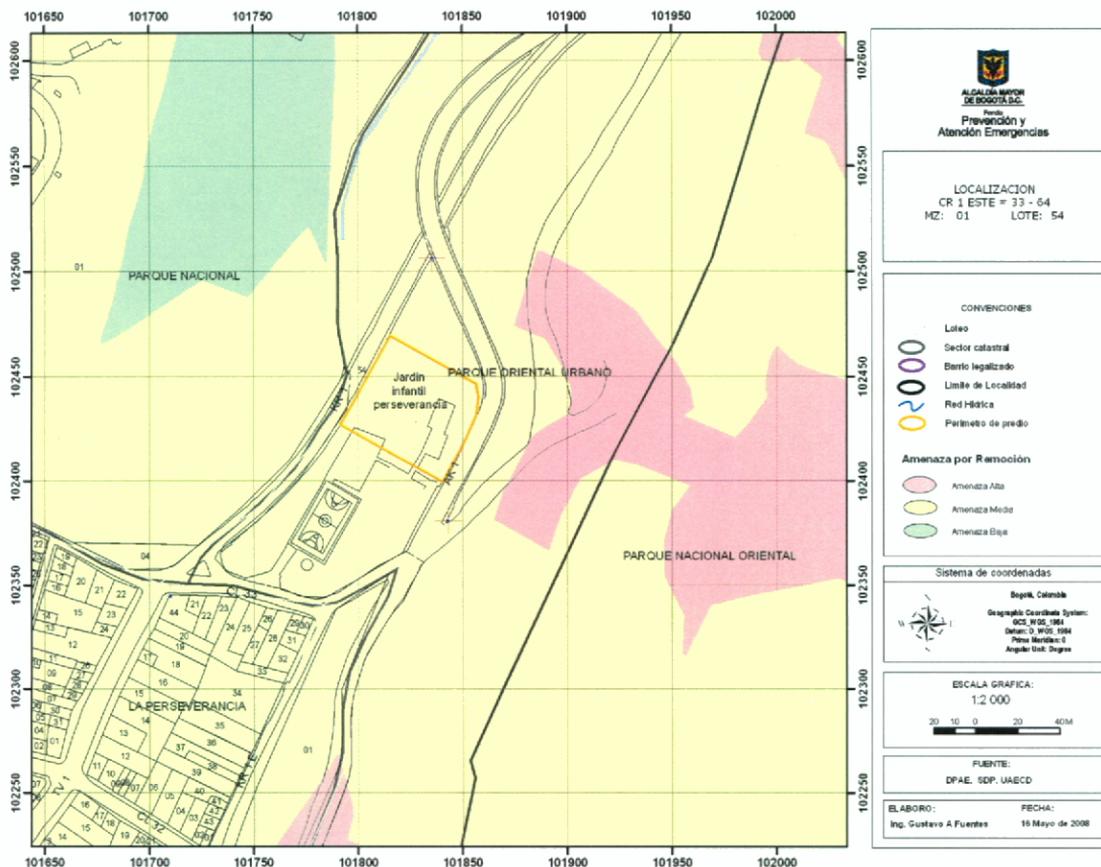
Conforme con el plano normativo "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector donde se localiza el predio del JARDÍN INFANTIL PERSEVERANCIA – CARRERA 1 ESTE # 33 -64, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No. 1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos de conformidad con los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT (no tienen estudio detallado de amenaza y riesgo) o para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, que adelanten trámite de licenciamiento de construcción en modalidad de obra nueva, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Es importante mencionar que aunque según la base predial que posee la DPAAE, la nomenclatura de la dirección suministrada corresponde a un predio de mayor extensión, el presente concepto sólo es válido para el área delimitada en la Figura No. 1, donde se identificó en campo de manera aproximada la localización y límites del Jardín Infantil Perseverancia.

3. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio objeto del presente concepto.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En la solicitud realizada a la DPAAE por la Secretaría Distrital de Integración Social, se informa que en el predio donde está ubicado el Jardín Infantil Perseverancia se va adelantar el trámite de licencia de construcción ante las Curadurías Urbanas de la ciudad; no obstante, para el desarrollo del presente concepto no se tuvo conocimiento del tipo o propuesta de intervención de la zona, para la ejecución del proyecto.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Desde el punto de vista geológico y tal como se corroboró en la visita, el predio a intervenir se encuentra sobre un gran depósito de pendiente (Coluvión) de edad cuaternaria, que según el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C., (INGEOCIM, FOPAE, 1998), consiste en depósitos de ladera, matriz soportados, resultantes de la fracturación y transporte que han sufrido las unidades geológicas presentes en el área. Tal como lo reseña el mencionado estudio, en razón a su composición granulométrica, los depósitos coluviales son algo permeables, captadores de agua y muy susceptibles a inestabilizarse especialmente los ubicados en zonas de pendiente alta; localmente, se encuentran algunos rellenos antrópicos cuyo espesor se desconoce y cuya disposición está probablemente asociada a la adecuación de la Avenida Circunvalar y a las instalaciones propias del jardín infantil. Desde el punto de vista geomorfológico, la ladera que ocupa el predio corresponde a un relieve depositacional o ladera de acumulación.

De acuerdo con la visita técnica llevada a cabo al predio donde se localiza el Jardín Infantil Perseverancia en la CARRERA 1 ESTE # 33 – 64, actualmente se encuentran tres bloques de salones de un nivel, construidos en sistema estructural de mampostería confinada y parcialmente confinada, con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento en los que no se evidencian daños que permitan

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

inferir un movimiento generalizado o inestabilidad del terreno. Por otra parte, se estableció la existencia de una estructura de contención en concreto aparentemente reforzado, localizada al costado occidental del predio, la cual confina el talud donde se localiza el predio y que lo separa de la Carrera 1.

El predio donde se encuentra el Jardín Infantil Perseverancia se localiza en un sector con baja consolidación de viviendas; no obstante, de acuerdo con lo observado, las vías aledañas se encuentran pavimentadas y se verificó la existencia de obras para el manejo de las aguas superficiales.

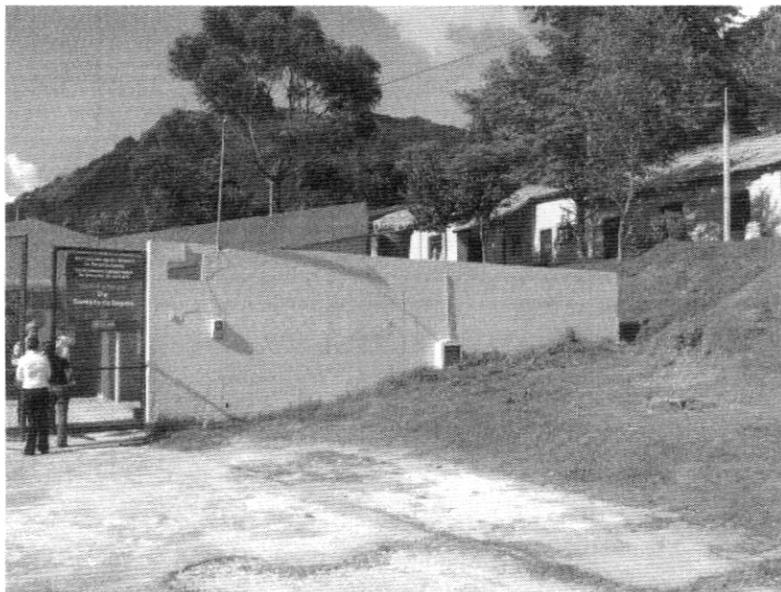


Foto 1. Aspecto general de los bloques de salones pertenecientes al Jardín Infantil Perseverancia en el predio de la CARRERA 1 ESTE # 33 -64 en la localidad de Santa Fe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

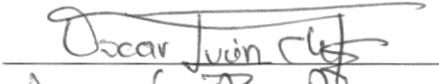
Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, la DPAE considera que para el otorgamiento de la licencia de construcción en el predio del Jardín Infantil Perseverancia, ubicado en la CARRERA 1 ESTE # 33 -64, de la Localidad de Santa Fe, NO SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, para la construcción en el predio del citado jardín, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98 y en especial lo establecido en el Título H de las mismas. Dicho estudio debe contemplar la

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

evaluación de la estabilidad geotécnica de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes del terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes. Es importante que las intervenciones que se realicen en el Jardín Infantil Perseverancia no afecten la infraestructura vial existente, especialmente la Carrera 1 al costado occidental y la Avenida Circunvalar al costado oriental, respectivamente.

Finalmente, se aclara que el pronunciamiento de la DPAE con respecto a la necesidad de los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no exime al constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.) por lo que en cualquier caso y para cualquier intervención, se deben realizar estudios técnicos pertinentes que garanticen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones así como la estabilidad geotécnica del predio y su entorno en todo momento.

Elaboró	OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Geotecnia M. P. 25202 – 78485 CND	
Revisó	CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	
Aprobó	GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	GUILLERMO ESCOBAR CASTRO Director	